CONTRATO N° 03 /2019

Entre la ***Dirección Nacional de Aeronáutica Civil - DINAC****, domiciliada en el 2° Piso del edificio del Ministerio de Defensa Nacional, sito en Mcal. López y 22 de Setiembre de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr.* ***EDGAR ALBERTO MELGAREJO GINARD,*** *Presidente de la DINAC, con* ***C.I. N° 699.033,*** *denominada en adelante la* ***CONTRATANTE,*** *por una parte, y, por la otra, la firma* **CONSORCIO EDIFICA.** *con domicilio en caracas 515 c/ Bogotá Asunción República del Paraguay, representada para este acto por el Sr.* ***GUILLERMO JOSE SANCHEZ CARDENAS,*** *con* ***C.I. N° 1.035.832,*** *denominada en adelante el* ***PROVEEDOR,*** *denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente* ***CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN DE PLATAFORMA DEL AISP,*** *el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:*

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, con relación a la **LPN SBE N° 36/2018 "CONSTRUCCION DE PLATAFORMA DEL AISP" – AD REFERENDUM"**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales debidamente firmados y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **345.187**.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051).

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional SBE N° 36/2018, convocado por la UOC de la Dirección Nacional de Aeronáutica Civil (DINAC), según resolución N°167/2018.

CONSORCIO EDIFICA

5. VIGENCIA DEL CONTRATO.

5.1. El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la formalización y hasta la recepción definitiva de las obras y cumplimiento total de las obligaciones.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051).

				EMPRESA	
				CONSORCIO EDIFICA	
Código Catálogo	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Cantidad**	**Precio unitario (IVA incluído)**	**Precio total**
72131601-002	**MOVIMIENTO DE SUELOS**	**Unidad Medida Global**	**1**	**463.416.948**	**463.416.948**
	Desmonte de suelo vegetal	Hectáreas	12	3.462.904	41.554.848
	Limpieza de cauces de canales existentes	Metros	600	43.286	25.971.600
	Excavacion no clasificada	Metros cúbicos	2.400	25.971	62.330.400
	Excavacion de bolsones	Metros cúbicos	300	43.286	12.985.800
	Excavacion de canal de drenaje	Metros cúbicos	1.800	34.629	62.332.200
	Relleno y compactacion	Metros cúbicos	4.280	30.300	129.684.000
	Sub rasante mejorada (CBR> 20 %)	Centimetros cubicos	3.300	38.957	128.558.100
72131601-002	**OBRAS DE DRENAJE**	**Unidad Medida Global**	**1**	**334.169.900**	**334.169.900**
	Muros de Piedra bruta	Metros cúbicos	690	346.290	238.940.100
	Losa Fondo de hormigon	Centimetros cubicos	56	865.725	48.480.600
	Losa de H°A° de cobertura	Centimetros cubicos	20	2.337.460	46.749.200
72131601-002	**REHABILITACION DE CAÑERIAS DE DESAGUES EXISTENTES**	**Unidad Medida Global**	**1**	**39.844.011**	**39.844.011**
	Construccion de registro cloacal con tapa de hierro fundido	Unidad	2	8.657.261	17.314.522
	Construccion de sumidero	Unidad	1	6.925.809	6.925.809
	Rehabilitacion de cañerias de desagües	Unidad Medida Global	1	10.409.323	10.409.323
	Demolicion de registro y sumidero cloacal existente	Unidad	1	5.194.357	5.194.357

CONSORCIO EDIFICA

72131601-002	**AMPLIACION DE PLATAFORMA DE HORMIGON FCK?310**	**Unidad Medida Global**	**1**	**5.167.031.575**	**5.167.031.575**
	Demolicion de margen de plataforma existente	Metros cuadrados	922	43.286	39.909.692
	Base granular	Metros cúbicos	1.638	216.431	354.513.978
	Base Tratada con Cemento (BTC)	Metros cúbicos	1.635	259.717	424.637.295
	Pavimento de hormigon hidraulico fck? 310 kg/cm2	Metros cuadrados	9.778	389.576	3.809.274.128
	Construccion de margen de hormigon simple	Metros cuadrados	977	303.004	296.034.908
	Junta de construccion	Metros	915	69.258	63.371.070
	Junta de retraccion	Metros	270	60.600	16.362.000
	Junta de dilatacion	Metros	3.764	43.286	162.928.504
72131601-002	**CONSTRUCCION DE CAMINO DE SERVICIO**	**Unidad Medida Global**	**1**	**113.039.341**	**113.039.341**
	Riego de imprimacion	Metros cuadrados	1.089	6.926	7.542.414
	Tratamiento superficial doble	Metros cuadrados	1.089	34.629	37.710.981
	Señalizacion horizontal	Metros cuadrados	90	38.957	3.506.130
	Sub rasante mejorada (CBR> 20 %)	Metros cúbicos	330	38.957	12.855.810
	Base granular	Centimetros cubicos	237,6	216.431	51.424.006
72131601-002	**OBRAS COMPLEMENTARIAS**	**Unidad Medida Global**	**1**	**122.498.225**	**122.498.225**
	Desmonte de alcantarilla existente	Unidad Medida Global	1	5.194.357	5.194.357
	Traslado de columnas de alumbrado	Unidad	4	3.462.904	13.851.616
	Señalizacion horizontal de platvimento	Metros	400	60.600	24.240.000
	Desmonte y montaje de luces de balizamiento	Unidad	10	1.298.589	12.985.890
	Eliminacion de pintura de pavimento	Metros	300	25.971	7.791.300
	Pintura de señalizacion de pavimento	Metros	400	60.600	24.240.000

CONSORCIO EDIFICA

	Provision y colocacion de luces de balizamiento	Unidad	10	2.164.315	21.643.150
	Plantacion de tepes	Metros cuadrados	1.000	10.388	10.388.000
	Limpieza final	Unidad Medida Global	1	2.163.912	2.163.912
				Precio Total	**6.240.000.000**

El Presente contrato tendrá un ***Monto Total de Gs. 6.240.000.000(GUARANIES SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES) IVA Incluido,*** *siendo el monto para el presente ejercicio la suma de* ***Gs. 3.084.594.044(GUARANIES TRES MIL OCHENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUARENTA Y CUATRO)*** *sujeto a disponibilidad presupuestaria y para el ejercicio 2020 la suma de* ***Gs. 3.155.405.956(TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS)*** *sujeto a la aprobación presupuestaria de dicho ejercicio.*

El pago de los servicios realizados se hará a través de la Presidencia de la DINAC, con fondos previstos en el Presupuesto General de la Nación del ejercicio fiscal vigente y para el ejercicio 2019 sujeto a aprobación presupuestaria, conforme a las siguientes condiciones:

- *Todos los gastos de transporte para la realización de los servicios, correrán por cuenta exclusiva del CONTRATISTA.*

Este plazo será suspendido automáticamente cuando el servicio prestado o los bienes entregados no se ajusten a lo estipulado en el PBC, y requiera por lo tanto de la adecuación correspondiente por parte del proveedor. Asimismo, se suspenderán los plazos antedichos, cuando la documentación de respaldo (factura, nota de remisión, etc.) no se ajuste a lo estipulado al contrato, contenga errores imputables al proveedor o no se ajusten a las disposiciones tributarias vigentes. Este plazo será suspendido automáticamente cuando el servicio prestado o los bienes entregados no se ajusten a lo estipulado en el PBC, y requiera por lo tanto de la adecuación correspondiente por parte del proveedor. Asimismo, se suspenderán los plazos antedichos, cuando la documentación de respaldo (factura, nota de remisión, etc.) no se ajuste a lo estipulado al contrato, contenga errores imputables al proveedor o no se ajusten a las disposiciones tributarias vigentes.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

El CONTRATISTA se obliga expresamente, salvo motivos de fuerza mayor, a realizar los trabajos, objeto de esta Licitación a entera satisfacción de la CONTRATANTE, en los siguientes plazos:

En un plazo de entrega no mayor a 240 (doscientos cuarenta) días hábiles a partir de la recepción de la Orden de Inicio emitida por el fiscal designado para el efecto.
La recepción provisoria se realizara a los 90 (Noventa) días contados a partir de la finalización del plazo de entrega de la obra, mediante acta de recepción del fiscal designado para el efecto.
La recepción definitiva de la obra tendrá lugar en el plazo máximo de 10 (diez) días calendario posterior a la fecha del acta de recepción provisoria. En este mismo acto el fiscal emitirá un

CONSORCIO EDIFICA

informe certificando la realización de los trabajos. La fecha de dicho informe será considerada como la fecha de entrega efectiva de los trabajo, y se deberá entregar una copia al contratista como prueba de la verificación y recepción.
La modalidad de recepción de las obras, será por la recepción parcial que se realizara por certificado de avance de obras en forma mensual, mediante actas de Certificaciones parciales emitidas por la fiscalización designada para el efecto y la certificación de la Unidad de Control Interno de la Institución.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).
El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).
El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).
(Indicar la forma y los términos para garantizar los anticipos y el cumplimiento del contrato conforme con lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato).

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).
Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N°: 36/2018 "CONSTRUCCIÓN DE PLATAFORMA" – AD REFERENDUM. Los trabajos contratados se hallan discriminados en las Especificaciones Técnicas Sección III del PBC.-

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051).

CONSORCIO EDIFICA

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato
[Si se acuerda el arbitraje puede agregarse la siguiente cláusula]
"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 27 *mes* Febrero *y año 2019*

GUILLERMO JOSE SANCHEZ CARDENAS
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO EDIFICA.

EDGAR ALBERTO MELGAREJO GINARD
Presidente
Dirección Nacional de Aeronáutica Civil

CONSORCIO EDIFICA